

314
a su arbitrio. En esta inteligencia para que el legítimo
Superior Novelba lo que en este particular, atendidas las
propuestas Circunstancias, fuere de su agrado; Debia de
mandar y Mando, se Consulte a su Ex.^a lo que en este nego-
cio Ocurra, afecto de que prebenza, y mande lo que fuere de su
mayor justificacion haciendose saber esta providencia al
Ayuntamiento y Diputacion, a sus fin vezite, y el quetubiere que
pedir alguna cosa, acuda adonde compete, como tambien que
las proposiciones, que se hagan ya en el Ayuntamiento. O en qualquiera
Junta, sean con la moderacion y Respeto que es debido, para que
no se de motivo con ellas a indisposiciones. y por este su auto as-
lo proveo y firmo con acuerdo del Senor D. Pedro Bolds
Alcalde mayor.

M. D. D. Pedro Ant. Bolds
Pauia

Anunci

Gonzalo Chamorro